



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas con diez minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia, número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los CC. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comisionada mediante oficio número FGE/DGA/4007/2021; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones con cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de acuerdo al oficio número FGE/DGA/0959/2021 de fecha 18 de febrero de 2021; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio, Analista Administrativo del Departamento de Adquisiciones con cargo honorífico por suplencia de Vocal, de acuerdo al oficio número FGE/DGA/0960/2021 de fecha 18 de febrero de 2021; L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Analista Administrativo adscrito al Departamento de Transportes, todos ellos Vocales del Sector Público del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asesores, C.P.A. Víctor Manuel Estudillo Ríos, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación en representación del Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comisionado mediante oficio número FGE/CG/0573/2021 y Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica, en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General, comisionado mediante oficio número FGE/DGJ/0454/2021; como invitados, la Q. Rita Aleana Licea Cadena, Perito coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales; el L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez, Coordinador de Subsidios Federales y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, se contó con la participación del Ing. Fernando Arana Watty, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas Delegación Veracruz, como vocal del Sector Privado del Comité, con la finalidad de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercicio fiscal 2021.-----

**1. Bienvenida.** -----

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia a esta Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.-----

**2. Lista de asistencia.** -----

Acto seguido la L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procede a la verificación del quórum legal, requerido para dar inicio a la Sexta sesión ordinaria y cumplir con el objetivo de la misma. Por lo que, habiendo verificado la lista de asistencia se observa un total de 12 asistentes, encontrándose presentes 11 del Sector Público (06 con derecho a voz y voto y 05 con derecho a voz) y 01 del Sector Privado con derecho a voz y voto, haciéndose constar que existe quórum legal para dar inicio formal a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021, bajo la siguiente.-----

**3. Aprobación de acuerdos.** -----

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, de conformidad con los Artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz a la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, con cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien haciendo uso de la voz, pone a consideración del pleno **07** (siete) puntos de acuerdo para someterlos a su aprobación.-----

**3.1 Lectura y aprobación del orden del día.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, con cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de los presentes, el Orden del Día para la presente sesión, misma que consta de **15** puntos, tal como se detalla a continuación: bienvenida, lista de asistencia, siete acuerdos para aprobación, cinco acuerdos informativos y asuntos generales, tal como se detalla a continuación: -----

**Orden del Día**

1. **Bienvenida.** -----
2. **Lista de asistencia.** -----
3. **Aprobación de acuerdos.** -----
  - 3.1 **Lectura y aprobación del orden del día.** -----
  - 3.2 **Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Applied Biosystems – Thermo Fisher Scientific, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2,069,006.16 (Dos millones sesenta y nueve mil seis pesos 16/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado.**-----



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

3.3 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de las marcas Brand, Gentueri, Abacus y Promega, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1,905,196.76 (Un millón novecientos cinco mil ciento noventa y seis pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

3.4 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Perkin Elmer, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$192,599.86 (Ciento noventa y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

3.5 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de Actualización de Software [REDACTED] de la marca Applied Biosystems - Thermo Fisher Scientific, de la Dirección General de Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

3.6 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio Especializado de Asesoría y Soporte Técnico al Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2021, por un importe neto de \$200,976.00 (Doscientos mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).-----

3.7 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la contratación de una Póliza de Mantenimiento Anual Preventivo y Correctivo de los Elevadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante una Póliza de Cobertura Amplia, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$757,944.00 (Setecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

4. Acuerdos informativos.-----



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

- 4.1 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicaciones directas por monto de operación, durante el mes de mayo de 2021. -----
- 4.2 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el mes de mayo de 2021. ---
- 4.3 Informe de licitaciones realizadas durante el mes de mayo de 2021. -----
- 4.4 Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2020. -----
- 4.5 Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2021. -----
- 5. Asuntos generales. -----

Sin ningún comentario, el Pleno del Comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O** ORD/06/21-053.- El Pleno aprueba el orden del día para la presente sesión. -----

- 3.2 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Applied Biosystems – Thermo Fisher Scientific, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2,069,006.16 (Dos millones sesenta y nueve mil seis pesos 16/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, con cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz a la representante de la Dirección General de los Servicios Periciales, quien realizará los comentarios pertinentes al respecto. Es así que, la Química Rita Aleana Licea Cadena, Perito Coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales manifiesta, que este tipo de suministros y consumibles de la marca Applied Biosystems – Thermo Fisher Scientific, deben de ser adquiridos propiamente con las características y especificaciones de dicha marca, debido a que los aparatos y equipos que el laboratorio de Genética utiliza para hacer sus investigaciones son precisamente de la misma marca, ya que los reactivos y los polímeros cuentan con una patente desarrollada por dicha empresa, con estudios que datan de 6 años de antigüedad, por lo que los resultados obtenidos por dichos equipos cuentan con un elevado grado de exactitud y certeza en la obtención de los perfiles genéticos. Asimismo, este tipo de equipos no son producidos por ninguna otra marca comercial de este tipo de productos. De igual manera comenta que,

así como, justificando su compra, nor otra parte, menciona que también se requiere por dicha área, la adquisición del equipo el cual utiliza los mismos consumibles de Applied Biosystems – Thermo Fisher Scientific, que al igual de los reactivos anteriormente mencionados, deben de ser adquiridos de la misma marca, debido a que son específicos y no pueden ser sustituidos

Información reservada. Fundamento Legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de los bienes adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

por otras marcas, así como, la utilización de los mismos es la más cercana y justa a la identificación de los perfiles genéticos procesados, remarcando en este sentido que, el resultado de los análisis realizados deben de ser concretos y específicos para cada caso investigado, por lo cual, se busca el más alto grado de certeza y efectividad del resultado, ya que son parte vital de garantía que se le da a un indicio efectuado, por lo tanto, no se pueden adquirir suministros de mala calidad, porque está de por medio la seguridad y fin de una búsqueda de alguna persona o un proceso de investigación. Derivado de ello, se han solicitado, las mejores marcas en cuanto a la garantía y confiabilidad de los datos que soporten y aporten todos los elementos a los indicios, que ayuden a determinar las mejores decisiones a los Fiscales. De igual forma resalta que, en diversas ocasiones la utilización de los equipos, materiales y reactivos de las marcas solicitadas han sido objeto de acreditamientos, los cuales no pueden sufrir variaciones en cuanto a los resultados y la seguridad de los mismos, ya que se correrían riesgos en cuanto al impacto de las determinaciones de las pruebas a las que son sometidos los equipos, materiales y consumibles, si es que son utilizados de otro tipo de marca, permitiendo por otra parte, que el uso de las marcas solicitadas efficienten los tiempos de entrega de resultados y reducir los reprocesos en casos de manejar materiales y equipos de calidad deficiente. Es por ello que, el área de Laboratorio justifica y requiere este tipo de adquisiciones. Acto seguido, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, con cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los presentes si tienen preguntas a lo manifestado por la representante de la Dirección General de los Servicios Periciales. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/06/21-054.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Applied Biosystems – Thermo Fisher Scientific, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2,069,006.16 (Dos millones sesenta y nueve mil seis pesos 16/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

**3.3 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de las marcas Brand, Gentueri, Abacus y Promega, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1,905,196.76 (Un millón novecientos cinco mil ciento noventa y seis pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**-----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nuevamente cede el uso de la voz a la representante de la Dirección General de los Servicios Periciales, quien realizará



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

los comentarios al respecto. Es así que, haciendo uso de la voz, la Química Rita Adriana Licea Cadena, Perito Coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, refiere que, en torno a este apartado. la solicitud de compra del reactivo de la marca Promega, deriva del , comentando que desde que inició el laboratorio se ha utilizado este tipo de reactivos, donde la base de datos de familiares de personas desaparecidas y de cadáveres se obtuvo con este sistema, mencionando en este sentido que no se pueden mover de estos marcadores debido a que, la base de datos así lo exige, y dicho reactivo

de igual manera que a la fecha no se cuenta con un sistema de base de datos de acuerdo a la información proporcionada por dicho reactivo, y por lo tanto, solo se pueden hacer confrontas de reactivo contra reactivos del mismo tipo, por otra parte, menciona que se cuenta con otro reactivo que se llama

y mencionados anteriormente, ya han sido validados por mucho tiempo en el laboratorio, donde se ha acreditado su certeza y garantía en los resultados obtenidos para lograr la identificación humana

Acto seguido, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, con cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los presentes si tienen preguntas a lo manifestado por la representante de la Dirección General de los Servicios Periciales, enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente: ----

**A C U E R D O ORD/06/21-055.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de las marcas Brand, Gentueri, Abacus y Promega, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1,905,196.76 (Un millón novecientos cinco mil ciento noventa y seis pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

Información testada: Información reservada. Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de los bienes adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

- 3.4 **Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Perkin Elmer, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$192,599.86 (Ciento noventa y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nuevamente cede el uso de la voz a la representante de la Dirección General de los Servicios Periciales, quien realizará los comentarios al respecto. Es así que, haciendo uso de la voz, la Química Rita Aleana Licea Cadena, Perito coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, argumenta que, el Laboratorio de Química Forense, así como casi todos los laboratorios que utilizan equipos para el manejo de gases utilizan los provenientes de la marca Perkin Elmer, que ha desarrollado sus propias patentes, productos, materiales, equipos y suministros a través del tiempo, con la finalidad de que sean utilizados con dichos componentes, por lo que muchos laboratorios de química también buscan utilizar la misma metodología de uso de la marca Perkin Elmer, y por tanto, por eso se han solicitado bajo este mismo esquema, ya que al utilizar otro tipo de marca, se corren los riesgos en cuanto a la eficiencia y garantía de los resultados, así como, la tardanza en la obtención de los mismos, resaltando que en el área de química se necesita también los más altos estándares de equipos y suministros, los cuales estén fabricados con la más alta tecnología en este sentido, en cuanto a lo anterior la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, argumenta y cuestiona si se tendrían que cambiar los equipos actualmente utilizados por el laboratorio de química forense para poder utilizar otras marcas, a lo que la Química Rita Aleana Licea Cadena, Perito coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, reitera que, al igual que se utilizan equipos de la marca Perkin Elmer, se deberán de adquirir por consecuencia los consumibles, materiales y suministros de la marca que se requiera adquirir. Cayendo en la situación ya argumentada, preguntando nuevamente la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si los equipos que actualmente son utilizados en los laboratorios forense y química ya se encuentran en la obsolescencia, respondiendo a esto mismo, la Química Rita Aleana Licea Cadena, Perito coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales,

el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios

Información testada: Información reservada. Fundamento Legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de los bienes adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

Generales, comentando al respecto que las solicitudes que se tienen en este tenor, son de acuerdo a las necesidades y capacidades de las áreas, y por lo mismo se pretende adquirir equipos que logren sufragar las especificaciones y características técnicas que garanticen la obtención de un resultado determinado,

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los presentes si tienen alguna duda al respecto de lo manifestado. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/06/21-056.-** Los miembros del Comité autorizan y aprueban el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Otros Productos Químicos de la marca Perkin Elmer, para la Dirección General de los Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$192,599.86 (Ciento noventa y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**3.5 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de Actualización de Software** [REDACTED]

[REDACTED] de la marca Applied Biosystems - Thermo Fisher Scientific, de la Dirección General de Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nuevamente cede el uso de la voz a la representante de la Dirección General de los Servicios Periciales, quien realizará los comentarios al respecto. Es así que, haciendo uso de la voz, la Química Rita Aleana Licea Cadena, Perito coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, manifiesta al respecto que, la actualización del software

pero que fue adquirido por la Fiscalía en el ejercicio 2013, conteniendo en ese entonces una versión con ciertas condiciones y especificaciones, así como, con los reactivos que se citaron anteriormente,

por tanto, la actualización de dicho software busca que se aumente la capacidad en el uso de estos, así como en la obtención de los resultados de los mismos,

**Información testada:** Información reservada. **Fundamento legal:** Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

**Información testada:** Información reservada. **Fundamento legal:** Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. **Motivación:** De revelarse las características y especificaciones de los bienes adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

requiere que este sea eficiente y que puede diferenciar si son aletos o senales eléctricas. indicando por otra parte,

ademas que va a soportar mas informacion, por tanto la actualizacion va a generar mayores márgenes de análisis y recopilación de perfiles genéticos, así como, agilizar los tiempos de entrega de los resultados de las investigaciones, La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuestiona a los miembros del pleno, si tienen alguna pregunta en cuanto al tema, respecto a lo anterior, el Ing. Fernando Arana Watty, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas Delegación Veracruz, cuestiona si es la primera actualización que se le realiza a dicho equipo, a lo cual, la Química Rita Aleana Licea Cadena, Perito coordinador del Laboratorio de Genética Forense en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, responde que si es la primera, pero que, sin embargo el equipo aun cuando no es usado continuamente, si sirve, por lo cual, la actualización optimizaría aún más la capacidad de los resultados en la extracción y amplificación de perfiles genéticos, en este punto, interviene y sugiere el C.P.A. Víctor Manuel Estudillo Ríos, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación en representación del Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que para efectos de enriquecer la justificación del dictamen de procedencia para esta adquisición, se anexe lo expuesto por la representante de la Dirección General de los Servicios Periciales al citado documento, debido a que en el mismo, no se menciona lo indicado por la Química Rita Aleana Licea Cadena, señalando que debe de especificarse el tiempo que se tiene sin actualizar el equipo en comento y que con esta medida, se prevenga cualquier duda o aclaración posterior ante terceros. La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vuelve a cuestionar a los miembros del pleno, si tienen alguna duda en cuanto al tema. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/06/21-057.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban el dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio de Actualización de Software**

**de la marca Applied Biosystems - Thermo Fisher Scientific, de la Dirección General de Servicios Periciales, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

**3.6 Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio Especializado de Asesoría y Soporte Técnico al Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2021, por un importe neto de \$200,976.00 (Doscientos mil novecientos setenta y seis pesos 00/100**



M.N.). -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz a la representante de la Subdirección de Recursos Financieros, quien realizará los comentarios al respecto. Es así que, haciendo uso de la voz, la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros, manifiesta al respecto que, anteriormente el servicio en mención ya lo prestaba el proveedor externo, a partir de la autonomía de la Fiscalía, en coordinación con la Secretaría de Finanzas Planeación, con la Finalidad de Implementar las actualizaciones alusivas en torno a la Armonización Contable, No obstante, la citada Secretaría, solo realizó la instalación del sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), sin dejar a una persona encargada de realizar las actualizaciones y asesorías en la utilización de dicho sistema, por tanto, surgió la necesidad de contar con una persona que estuviera dando continuamente dichas asesorías y mantenimientos relativos en la programación y cuestiones técnicas de uso, es así que debido a tal circunstancia es que se requiere la contratación del servicio en cuestión. La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuestiona a los asistentes si tienen dudas en relación a este tema. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/06/21-058.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban el dictamen de procedencia que justifica la contratación del Servicio Especializado de Asesoría y Soporte Técnico al Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2021, por un importe neto de \$200,976.00 (Doscientos mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 55 fracción IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----**

- 3.7 **Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la contratación de una Póliza de Mantenimiento Anual Preventivo y Correctivo de los Elevadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante una Póliza de Cobertura Amplia, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$757,944.00 (Setecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----**

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz al representante del Departamento de Servicios Generales, el I.Q. David Crivelli Rodríguez, quien realizará los comentarios al respecto, es así que, haciendo uso de la voz, el I.Q. David Crivelli Rodríguez, manifiesta al respecto que, la Fiscalía tiene en total nueve elevadores ubicados cuatro en Xalapa, dos en Veracruz, uno en Coatzacoalcos, uno en Orizaba y uno en Cosamaloapan, mismos que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, los



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

cuales pueden ser de tipo correctivo cuando surge una falla de una safata, hasta donde una puerta se cae, la falla de un mototractor y el sistema de control, mismos que su costo es más elevado, esta maquinaria su mantenimiento se rige por las NOM-207-SCFI-2018, la NOM-053-SCFI-2000 y la NOM-004-STPS-1999, las cuales constituyen las normas específicas técnicas que deben de cumplir en torno a los mantenimientos correctivos que garanticen la seguridad de los usuarios tanto externos, así como del mismo personal que trabaja en la Fiscalía, para estos equipos los puntos clave que se les debe de dar mantenimiento son: el mototractor, el sistema de control, el sistema de seguridad con el que cuentan y la iluminación que deben de tener, por otra parte los puntos clave que se deben de tomar en cuenta en un mantenimiento preventivo son: aquellos que se deben de realizar de manera mensual, ya que garantiza propiamente la vida útil del equipo, los cuales deben de realizarse de manera tanto interna como externa, lo que consiste en la cabina, la botonera y la iluminación, así como, la parte exterior que es la parte de la soportería de la cabina, la parte de niveles que es cada puerta existente donde hace escala el elevador y la fosa, que es donde el elevador llega de detención final que se encuentra en el sótano del edificio, remarcando la importancia que tiene la seguridad de las partes del equipo en su funcionamiento, en las que los costos de cada una de ellas puede variar según donde estén situadas y que uso se les esté dando a las mismas, por eso la importancia que se les dé puntualmente el servicio de mantenimiento preventivo mensualmente, haciendo énfasis a que los elevadores que se utilizan varían entre los 3 años los más recientes y algunos que rebasan los 10 años de uso, mencionando que las normas indican que después de los 10 años algunas partes pierden la garantía de vida útil de las mismas,

por lo que es indispensable que se cuente ya con estos mantenimientos para que se dé el reemplazo de varias piezas, así mismo, se debe de contar con un proveedor que preste el servicio las 24 horas del día, donde designe a una persona que este permanentemente en cada uno de los elevadores antes citados, para brindar el soporte especializado en caso de algún imprevisto, por tal razón es que se requiere que el proveedor del servicio lo preste los 365 días del año en los que prácticamente labora la Fiscalía, por eso la solicitud de una póliza que sea de cobertura amplia que garantice el continuo funcionamiento de los elevadores y que atienda desde requerimientos simples hasta los más complejos, en este punto interviene la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mencionando que aunado a lo citado por el Ingeniero David Crivelli Rodríguez, es de vital importancia la adquisición de la póliza de cobertura amplia, ya que existen casos de elevadores a los que se requiere de manera pronta el cambio de piezas debido al desgaste que tienen y como va se dijo,

es por eso que por motivos de seguridad es que se opta por realizar la adjudicación de manera directa.

interviniendo nuevamente en este sentido el Ingeniero David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mencionando que es por dicha situación, efectuar y solicitar el servicio especializado por medio de una póliza y seguir manteniendo la secrecía y privacidad con el fin de que no se den a conocer mayores datos o características específicas de este tipo de servicios, así como de las ubicaciones de los elevadores de los Titulares antes mencionados. La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del

Información reservada. Fundamento Legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de los bienes y/o servicios adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta si tienen alguna interrogante al respecto de este punto, a lo cual el Ing. Fernando Arana Watty, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas Delegación Veracruz, cuestiona si el proveedor propuesto es del Estado de Veracruz, a lo cual, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responde que sí. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/06/21-059.**- Los miembros del Comité autorizan y aprueban el dictamen de procedencia que justifica la contratación de una Póliza de Mantenimiento Anual Preventivo y Correctivo de los Elevadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante una Póliza de Cobertura Amplia, celebrándose a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del presupuesto de egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$757,944.00 (Setecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en los artículos 54 y 55 fracciones III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**4. Acuerdos Informativos**-----

Continuando con el orden del día de la presente sesión, se presentan **05** puntos de carácter informativo.-----

**4.1 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el mes de mayo de 2021.**-----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de mayo se registraron **142** movimientos relativos a la modalidad de adjudicación directa por monto de operación por un importe de **\$384,510.68 (trecientos ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos 68/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Ejercicio Fiscal 2021, en sus carpetas se encuentra la relación. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/06/21-060.**- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el mes de mayo de 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



**4.2 Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el mes de mayo de 2021.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que, durante el mes de mayo se efectuó **01** movimiento bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, por un importe de **\$266,762.00 (doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Ejercicio Fiscal 2021, en sus carpetas se encuentra la relación. Enterados del contenido de este punto, los miembros del comité toman el siguiente:-----

**A C U E R D O ORD/06/21-061.-** El Pleno del Comité se da por enterado sobre el seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el mes de mayo de 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**4.3 Informe de licitaciones realizadas durante el mes de mayo de 2021.**-----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de mayo, se registraron **02** movimientos bajo la modalidad de licitación simplificada, una por concepto de compra de Neumáticos por un importe de **\$2,532,701.56 (dos millones novecientos treinta y dos mil setecientos un mil pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y otra por Refacciones automotrices la cual fue declarada desierta, ambos procedimientos con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Ejercicio Fiscal 2021, no presentándose más preguntas, los miembros del comité toman el siguiente:-----

**A C U E R D O ORD/06/21-062.-** El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Informe de licitaciones realizadas durante el mes de mayo de 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**4.4 Seguimiento de acuerdos del ejercicio Fiscal 2020.** -----

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que, sobre los 133 acuerdos aprobados en el Ejercicio Fiscal anterior, 11 acuerdos aún se encuentran en estatus de en proceso, como son: los acuerdos **ORD/06/20-083**, relativo a la *Solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo la de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,*

el acuerdo número **ORD/07/20-096** relativo a la *Solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;* por otra parte, en relación al acuerdo

Información testada: Información reservada. Fundamento Legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de los bienes adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

**ORD/07/20-097**, correspondiente a la *Solicitud de autorización y aprobación para llevar a cabo la baja definitiva de equipos de refrigeración denominados "cámara para cadáveres"*

se continua con la búsqueda del destino final para dichos equipos de refrigeración, en razón de prevenir y evitar ocasionar daños al medio ambiente.

En torno al acuerdo correspondiente a las bajas de de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

asi como del

De igual manera, que dicha normativa esté autorizada por el Organismo de Gobierno y sea publicada en la Gaceta Oficial del Estado, tal y como lo indica la normatividad aplicable y sirva como material consultivo y de aplicabilidad en los ejercicios subsecuentes, por tal razón, se encuentra en la actualidad el punto en proceso.

donde se han realizado visitas físicas semanales para supervisar las entregas por parte de los proveedores, esperando que tentativamente en la siguiente sesión se esté en condiciones de dar como concluidos los temas en proceso, por tanto, la L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta si tienen preguntas al respecto de este punto. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente:-----

**ACUERDO ORD/06/21-063.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

Información testada: Información reservada. Fundamento Legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de los bienes adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2021.**

**4.5 Seguimiento de acuerdos del Ejercicio Fiscal 2021.**

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que, sobre los 52 acuerdos aprobados hasta la sesión anterior. 45 se reportan con el estatus de "Concluido" y 07 se reportan "En proceso".

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los asistentes, si tienen preguntas en cuanto a estos temas. Enterados del contenido de este punto, el pleno del comité toma el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/21-064.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del Ejercicio Fiscal 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**5. Asuntos generales.**

La L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones nombrada para ocupar el cargo honorífico por suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los integrantes del pleno que, si tienen preguntas o dudas en torno a los puntos anteriores.

No presentándose más dudas o asuntos a tratar, agradece a todos su presencia e informa que siguiendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias a nivel Federal y Estatal a causa de la contingencia generada por el virus COVID-19, se informará con anticipación, la forma en que se llevarán a cabo las siguientes sesiones de este órgano colegiado, recordándoles que de no haber contratiempos, la próxima sesión ordinaria está programada para el día **jueves 15 de julio del 2021** en punto de las 12:00 horas.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Información testada: Información reservada. Fundamento Legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por lo tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiere. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de los bienes adquiridos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials scattered across the page.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO FISCAL 2021.**

**L.C. GRACIELA MORENO VELASCO**  
En representación del  
L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza  
Oficial Mayor y Presidente del Comité

**L.C. ANA KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones  
Nombrada para ocupar el cargo honorífico por  
Suplencia de Secretaria Ejecutiva del Comité

**VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO**

**L.C. OLYMPIA NOHEMÍ MORALES MENDOZA**  
Subdirectora de Recursos Financieros

**L.A.E. MARTHA GUADALUPE GERVACIO**  
Analista Administrativo  
Departamento de Adquisiciones y Nombrada para  
ocupar el cargo honorífico por suplencia de Vocal

**L.C. JEIMY LANDA VELASCO**  
Jefa del Departamento de Almacén y  
Control de Inventarios

**C.P.A. JUAN GERARDO SOSA PÉREZ**  
Analista Administrativo adscrito al Departamento de  
Transportes

**INVITADOS**

**Q. RITA ALEANA LICEA CADENA**  
En representación del Mtro. Héctor Ronzón  
García  
Director General de los Servicios Periciales

**L.C. CARLOS ORLANDO DEL ÁNGEL  
DOMÍNGUEZ**  
Coordinador de Subsidios Federales



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO FISCAL 2021.**

**I.Q. DAVID CRIVELLI RODRÍGUEZ**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

**ASESORES**

**C.P.A. VÍCTOR MANUEL ESTUDILLO RÍOS**  
En representación del  
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo  
Contralor General de la Fiscalía General del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave

**MTR. LUIS ALBERTO RICO ROLDÁN**  
En representación del  
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo  
Abogado General

**VOCAL DEL SECTOR PRIVADO**

**ING. FERNANDO ARANA WATTY**  
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de las  
Artes Gráficas Delegación  
Veracruz

Las firmas arriba consignadas corresponden al acta de la **Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, celebrada el día **24 de junio de 2021.**

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

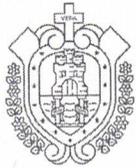
En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Avenida Manuel Ávila Camacho número once, Colonia Centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas clasificadas en la modalidad de **RESERVADA**, relativa a los gastos por concepto de viáticos y representación, información inherente a la publicación de la obligación de transparencia de la fracción IX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2021, según consta en el oficio FGE/DGA/SRF/0023/2022, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 00  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

5. Discusión para confirmar, modificar o revocar la versión pública clasificada en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, relativa a un contrato de arrendamiento de inmueble identificado como 401A06100-13E205-FGE-108, información inherente a la publicación de la obligación de transparencia de la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2021, según consta en el oficio FGE/DGA/SRF/0023/2022, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en las modalidades tanto **RESERVADA** como **CONFIDENCIAL**, de aquella relativa al cumplimiento de las fracciones XXVIII, XXXII y XXXIX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2021, según consta en el oficio FGE/DGA/0614/2022 y su anexo el oficio FGE/DGA/SRM/OP/DA/0128/2022, curso principal emitido por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
7. Asuntos Generales.

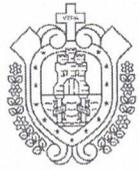
### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14.68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3. En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas clasificadas en la modalidad de **RESERVADA**, relativa a los gastos por concepto de viáticos y representación, información inherente a la publicación de la obligación de transparencia de la fracción IX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2021, según consta en el oficio FGE/DGA/SRF/0023/2022, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al tenor de las manifestaciones siguientes:

*“... con relación al formato de la fracción “LTAIPVIL15IX Gastos por concepto de viáticos y representación” y a la información contenida en éste, se advierte la existencia de información que se considera susceptible de ser clasificada como RESERVADA tal como se sustenta a continuación.*

*I.- Competencia. La suscrita se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, según se puede advertir del contenido del arábigo 298 fracción I, II y XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues en mi calidad de Subdirectora de Recursos Financieros, cuento con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.*

*II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 58 Párrafo Segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168 14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

Época: Décima Época  
Registro: 2018460  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)  
Página: 2318

**PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.**

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

**DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

El artículo 15 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su correlativo en la Ley General de la Materia, establecen la obligación de publicar los gastos por concepto de viáticos y representación que ejercen los servidores públicos de algún sujeto

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 71  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

obligado; en el caso que nos ocupa, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así, el formato respectivo contempla la publicación de los datos como: ejercicio; fecha de inicio y fecha de término del periodo que se informa; tipo de integrante del sujeto obligado; clave o nivel del puesto; denominación del puesto; denominación del cargo; área de adscripción; nombre, primer y segundo apellido; tipo de gasto; denominación del encargo o comisión; tipo de viaje; número de personas acompañantes e importe ejercido del acompañante; país, estado y ciudad origen del encargo o comisión; país, estado y ciudad destino del encargo o comisión; motivo del encargo o comisión; fecha de salida y fecha de regreso del encargo o comisión; importe ejercido por partida por concepto, importe total erogado con motivo del encargo o comisión; importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión; fecha de entrega del informe de la comisión o encargo; hipervínculo al informe, hipervínculo a las facturas o comprobantes e hipervínculo a la normativa que regula los gastos por conceptos de viáticos; área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información; fecha de validación y fecha de actualización.

De tal forma que todos los servidores públicos de ésta Fiscalía General que ejerzan recursos públicos con motivo de viáticos o representación deben realizar las comprobaciones correspondientes, personal que puede ser administrativo u operativo. Éste personal (operativo) adquiere relevancia especial para el desarrollo de la función principal de ésta Representación Social, que en términos generales son la investigación y la persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común, velar por la legalidad y por los intereses de los menores, ausentes e incapaces, entre otros.

Con base en lo anterior, resulta necesario establecer que tanto Peritos como Policías Ministeriales realizan funciones operativas dentro de las investigaciones de hechos probablemente constitutivos de delito o bien, con motivo del cumplimiento de un acto de autoridad que se desprenda de un proceso penal en trámite. En ese sentido, dicho personal posee información valiosa para el ejercicio de las funciones del ministerio público y esa peculiaridad los convierte en sujetos de interés tanto de parte del Estado como de la delincuencia organizada.

En ese contexto, dar a conocer información que permita su identificación así como aquella con la cual se puedan establecer patrones de conducta o de rutas de trabajo, pone en peligro la vida de los propios servidores públicos, pues es posible que quienes cometieron algún delito, puedan identificarlos con diversos propósitos; atender contra su vida, integridad o familia a efecto de alterar la conducción o

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 17  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14.68  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

resultado de su trabajo o influir en el desarrollo del mismo a través de estímulos económicos.

Basta un sencillo ejercicio lógico para concluir que la información reportada en el formato relativo a la fracción IX del artículo 15 de la Ley 875 supra referida, contiene elementos que permiten identificar a un servidor público dedicado a funciones operativas que, por definición, se traducen en actividades en materia de seguridad.

Tales elementos se convierten en insumos básicos para saber los días, horas origen, destino, tiempo de estancia en el lugar de destino, actividad desarrollada, nombre y trabajo que desempeña el servidor público. De esta forma, basta contrastar la información que se reporta en el trimestre que nos ocupa contra la reportada en los anteriores y se obtendría un patrón de trabajo y rutina de comportamiento de un funcionario, lo cual claramente lo pone en riesgo, pues sería posible interceptarlo con diversos motivos; uno de ellos, poner en riesgo su seguridad y/o vida<sup>1</sup>.

Precisamente, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, estableció el Criterio 06/09 de rubro y texto siguiente:

Criterio/06-09 "Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada."

De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

Artículo 68 fracción I de la Ley 875.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

6 de 24



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

Expedientes: 4548/07 Centro de Investigación y Seguridad Nacional – Alonso Gómez-Robledo V. 4130/08 Policía Federal Preventiva - Jacqueline Peschard Mariscal 4441/08 Policía Federal Preventiva- Alonso Gómez-Robledo V. 5235/08 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal 2166/09 Secretaría de Seguridad Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán

*Criterio que es perfectamente aplicable al caso en concreto, según lo previsto por el artículo 5 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que dice expresamente IX. Instituciones de Procuración de Justicia: a las Instituciones de la Federación y entidades federativas que integran al Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquel; razón por la cual, el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es personal dedicado a actividades en materia de seguridad.*

*III.- Hipótesis legales a satisfacer. - Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumple con las hipótesis normativas de la siguiente forma.*

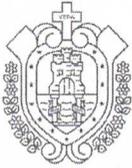
*Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. - La información en estudio tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público de perseguir los delitos y la protección de la seguridad y/o vida de los servidores públicos respectivos; bienes jurídicamente tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda. En el caso que nos ocupa, el interés público en difundir información, estriba en saber el monto del gasto público ejercido con motivo de los viáticos o representación por parte de servidores públicos, por lo cual, el interés público que se advierte en la fracción IX del artículo 15 referido líneas arriba, se mantiene incólume, pero de difundir la información que hace identificable a una persona o permita establecer patrones de trabajo o rutinas, es un riesgo que supera el interés público de conocer la información relativa al gasto público.*

*Que la limitación se adecúe al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Como se mencionó, parte de la información contenida en el formato que nos ocupa, es considerada como de acceso restringido en la modalidad de reservada, siendo ésta la única que se suprime del mismo, por lo que la relativa al gasto público se mantiene bajo el principio de máxima publicidad, lo cual genera sinergia entre los derechos a la vida, a la impartición de justicia y al acceso a la información pública; medida que es la menos restrictiva para evitar un perjuicio.*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

*No pasa desapercibida la obligación de establecer una relación directa entre la información reservada con las hipótesis en concreto que motivan la presente reserva; es decir, vincular el nombre de un servidor público con un asunto en concreto relacionado con su función. Sin embargo, es preciso señalar que la Obligación de Transparencia en comento, no versa sobre un servidor público en concreto, sino de todo el universo de servidores públicos al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*Por tanto, mencionar de una en una las relaciones entre el servidor público con los asuntos en los que interviene, resulta desproporcionado y se estaría ante la divulgación de información protegida por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 348 del Código Penal vigente para el Estado de Veracruz. Tal afirmación se sustenta con las características que debe revestir la prueba de daño que ya se esbozó, su validez no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte.*

*Es por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, que se procede a clasificar como información de acceso restringido en la modalidad de reservada, la relativa a nombre, primer y segundo apellido; ciudad origen del encargo o comisión; estado y ciudad destino del encargo o comisión; informe de la comisión o encargo y facturas o comprobantes, al actualizarse las hipótesis previstas por las fracciones I y III del artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; información que deberá permanecer con tal carácter por un periodo de 5 años”.*

Expuesto lo anterior, se concede el uso de la voz a los demás participantes, a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; *“Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General”*, según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que de acuerdo en la propuesta sometida a su consideración, se cumplen con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC/CT-FGEVER/SE-016/09/02/2022**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **RESERVADA** realizada por la Subdirectora de Recursos Financieros, tocante al cumplimiento de la obligación a que se refiere la fracción IX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas al cuarto trimestre del año 2021 (octubre – diciembre), al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 113 fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción I y III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y se señala como lapso estimado de reserva el de 5 años, de conformidad con lo previsto en los artículos 103, 104, 105, 106 fracción III y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 58, 59, 60 fracción III, 63, 67, 68 fracciones I y III y 70 de la Ley 875 de Transparencia vigente en la entidad.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueba la versión pública de la información contenida en el formato relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por el arábigo 15 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veintiuno.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité a la Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondientes a la fracción IX del Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**4.** En desahogo del **punto 5 del orden del día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la versión públicas clasificadas en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, relativa a un contrato de arrendamiento de inmueble, información inherente a la publicación de la obligación de transparencia de la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2021, según consta en el oficio FGE/DGA/SRF/0023/2022, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en concordancia con las manifestaciones contenidos en él, mismas que se transcriben a continuación:

*“... se remite la versión pública de un contrato de arrendamiento de inmueble identificado como 401A06100-13E205-FGE-108, para la aprobación del Comité de Transparencia, con la finalidad de incluir el documento en el formato de la fracción LTAIPVIL15XXVII “Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas”.*

*En dicho contrato, se advierte la existencia de información de acceso restringido en la modalidad de CONFIDENCIAL, toda vez que compete a la esfera privada de las personas y que la ley denomina como DATOS PERSONALES. Así, la información testada corresponde a información de carácter patrimonial, como lo son, los datos de inscripción en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de un instrumento público.*

*Dichos datos permitirían el acceso a diversos, como lo son nombres de terceros, domicilio particular, clave única de registro de población, clave de elector, nacionalidad, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento, entre otros. Asimismo, se protege un dato personal identificativo como lo es el domicilio particular de una*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

*persona, dato cuya finalidad se agota al momento de la celebración del contrato respectivo, sin que tal información sea de interés público.*

*Sirve como sustento de lo anterior la Tesis Constitucional que a continuación se transcribe.*

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 2005522*

*Instancia: Pleno*

*Décima Época*

*Materias(s): Constitucional*

*Tesis: P. II/2014 (10a.)*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274*

*Tipo: Aislada*

*PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.*

*El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



*Ignacio de la Llave, solicito por su conducto al Comité de Transparencia, **CONFIRME** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** que se plantea, por las razones y fundamentos descritos y en consecuencia, **CONFIRME** la **VERSIÓN PÚBLICA** que se anexa al presente”.*

Expuesto lo anterior, se concede el uso de la voz a los demás participantes, a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; “Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General”, según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y fracción II del artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-017/09/09/2022**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, relativa al contrato de arrendamiento de inmueble identificado con el

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

número 401A06100-13E205-FGE-108, información inherente a la publicación de la obligación de transparencia de la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2021, según consta en el oficio FGE/DGA/SRF/0023/2022, firmado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueba la versión pública de contrato de arrendamiento de inmueble identificado con el número 401A06100-13E205-FGE-108, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité a la Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondientes a las fracción IX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su homólogo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**5.** En desahogo del punto 6 del orden del día, consistente en la discusión y en su caso confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información en las modalidades tanto **RESERVADA** como **CONFIDENCIAL**, de aquella relativa al cumplimiento de las fracciones XXVIII, XXXII y XXXIX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2021, petición que obra en el oficio FGE/DGA/0614/2022 y su anexo el oficio FGE/DGA/SRMyOP/DA/0128/2022, curso principal emitido por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Avenida Manuel Ávila  
Carmacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

Por tanto, para el desarrollo del presente punto, la Presidenta del Comité expone el contenido del anexo del oficio en cita, oficio FGE/DGA/SRM/OP/DA/0128/2022, donde se advierte con precisión lo siguiente:

*“Por medio de la presente, y en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al cuarto trimestre del periodo de octubre a diciembre de 2021, del ejercicio fiscal 2021, inherentes al Departamento de Adquisiciones, tengo a bien remitir anexo al presente, un disco compacto en el que constan 8 Versiones Públicas de los contratos **Adendum al contrato N° 003/2021, N° 025/2021, N° 026/2021, N° 027/2021, N° 028/2021, N° 029/2021, N° 030/2021 y N° 031/2021**, resultado de procesos licitatorios en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**; 4 Versiones Públicas de los contratos **N° AD 032/2021, N° AD 037/2021, N° AD 040/2021 y N° AD 041/2021**, en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**; y de los 3 contratos **Adendum al contrato abierto N° AD 017/2021, Adendum al contrato abierto N° AD 018/2021 y N° AD 039/2021**, en los que se ha testado información **RESERVADA y CONFIDENCIAL**; resultado de los procesos de Adjudicación Directa; 19 Versiones Públicas de Altas al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las cuales se ha testado información **CONFIDENCIAL**; y por último 8 Versiones Públicas de Actas de Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021, en las cuales se ha testado información **RESERVADA**, como se indica a continuación*

Licitaciones			
Licitación	Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
LS-FGE/003/2021	Adendum al contrato 003/2021	Confidencial.	-Clave de elector. -Datos bancarios.
	025/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
LS-FGE/023/2021	026/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
	027/2021	Confidencial.	-Datos Bancarios.
LS-FGE/026/2021	028/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
	029/2021	Confidencial.	-Clave de elector. -Datos bancarios.
LS-FGE/027/2021	030/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
	031/2021	Confidencial.	-Clave de elector. -Datos bancarios.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.F. 91000  
Tel. 01(228) 168 14 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



Adjudicación Directa		
Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Adendum al contrato abierto AD 017/2021	Reservada y Confidencial.	-Clave de elector. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios. -Datos de localización de taller mecánico.
Adendum al contrato abierto AD 018/2021	Reservada y Confidencial.	-Clave de elector. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios. -Datos de localización de taller mecánico.
AD 032/2021	Confidencial.	-Datos Bancarios.
AD 037/2021	Confidencial.	-Datos Bancarios.
AD 039/2021	Reservada y Confidencial.	-Clave de elector. -Correo electrónico personal. -Datos bancarios. -Datos de localización de taller mecánico.
AD 040/2021	Confidencial.	-Datos Bancarios.
AD 041/2021	Confidencial.	-Datos bancarios.
Altas de Proveedores		
Número total	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
19	Confidencial.	-Número Telefónico personal. -Correo electrónico personal. -Datos Bancarios.
Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.		
Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de	Reservada.	-Datos técnicos.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.74. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.		
Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.
Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.

*Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de CONFIRMAR la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:*

*I.- Competencia. La suscrita, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los arábigos artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 11 fracción VII, 58, 60 y 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:*

*Época: Décima Época*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



Registro: 2018460  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)  
Página: 2318

**PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.**

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

**DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de Reservada, se ubica en las hipótesis previstas por las fracciones I y III del Artículo 68 de la Ley 875/supra citada.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 66  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

*Lo anterior, en virtud de que de revelarse los datos de los talleres en donde se encuentran los vehículos oficiales destinados al personal operativo a cargo de la investigación y persecución de delitos, en el caso concreto, generaría un riesgo legal y demostrable en perjuicio de la procuración de justicia, toda vez que dicha información vinculada con el presente contrato, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos que les permitiría ubicar las unidades vehiculares con el propósito de vulnerarlos y se pondría en peligro la vida y seguridad de sus ocupantes, originando consecuencias graves irreversibles e irreparables.*

*Del mismo modo, para los datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas, ya que de revelarse sus características y especificaciones, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.*

*Información que adquiere relevancia si se considera que la tarea primordial de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la investigación y persecución de los delitos, muchos de ellos de alto impacto.*

*No debe perderse de vista que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación, por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el representante social con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.*

*III.- Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.*

*I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.- La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la vida de los servidores públicos y la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14.68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

*necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.*

*II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.- En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; en embargo, los documentos que contienen dicha información, comprenden además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.*

*III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada contrato, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles e intangibles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada contrato en específico.*

*Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de Datos Personales, los cuales se clasifican como información Confidencial, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad, no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.*

*Así, los DATOS BANCARIOS, como Nombre del Banco, Sucursal, CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria, constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

19 de 24

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo: Aislada

**PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.**

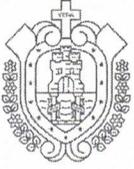
El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

De la misma manera, la CLAVE DE ELECTOR se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras del apellido, año, mes y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro, derivado de lo cual la

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

20 de 24



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

*clave referida ha sido considerada por el Pleno del INAI como dato personal objeto de confidencialidad, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.*

*Así mismo, se testan el NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL y el CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, además, su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, transgrediría la privacidad de los individuos.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito que gire sus apreciables instrucciones efecto de que el presente curso y la documentación adjunta en disco compacto sea remitida al Comité de Transparencia de este Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos procedentes”.*

Expuesto lo anterior, se concede el uso de la voz a los demás participantes, a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; “Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General”, según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y fracción II del artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 6 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14.68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

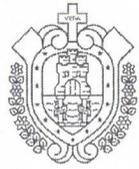
Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-018/09/09/2022**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información de los **Adendums de los contratos N° 003/2021, N° 025/2021, N° 026/2021, N° 027/2021, N° 028/2021, N° 029/2021, N° 030/2021 y N° 031/2021**, resultado de procesos licitatorios y de los contratos **N° AD 032/2021, N° AD 037/2021, N° AD 040/2021 y N° AD 041/2021**; en la modalidad de **CONFIDENCIAL**; y de los contratos **Adendum al contrato abierto N° AD 017/2021, Adendum al contrato abierto N° AD 018/2021 y N° AD 039/2021**, en los que se ha testado información **RESERVADA y CONFIDENCIAL**; así como de **19 Altas al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en las cuales se ha testado información **CONFIDENCIAL**; y **8 Versiones Públicas de Actas de Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021**, en la modalidad de **RESERVADA**, información inherente al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; inherentes al cumplimiento de las fracciones **XXVIII, XXXII y XXXIX** del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, generadas durante el cuarto trimestre (octubre-diciembre) del año 2021, al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 113 fracción V y VII 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracciones I; III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Trigésimo Octavo Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y se señala como lapso estimado para la información clasificada como **RESERVADA** el de 5 años.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 108.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueba la versión pública de los **Adendums a los contratos N° 003/2021, N° 025/2021, N° 026/2021, N° 027/2021, N° 028/2021, N° 029/2021, N° 030/2021 y N° 031/2021**, resultado de procesos licitatorios en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**; **4** Versiones Públicas de los contratos **N° AD 032/2021, N° AD 037/2021, N° AD 040/2021 y N° AD 041/2021**, en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL**; y de los **3** contratos **Adendum al contrato abierto N° AD 017/2021, Adendum al contrato abierto N° AD 018/2021 y N° AD 039/2021**, en los que se ha testado información **RESERVADA y CONFIDENCIAL**; resultado de los procesos de Adjudicación Directa; **19** Versiones Públicas de Altas al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las cuales se ha testado información **CONFIDENCIAL**; y por último **8** Versiones Públicas de Actas de Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021, en las cuales se ha testado información **RESERVADA**, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondiente a las fracciones XXVIII XXXII y XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su homólogo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al **punto 8 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. **Mauricia Patiño González**, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las **CATORCE HORAS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

23 de 24



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-09/09/02/2022**

09 de febrero de 2022

**INTEGRANTES**



**Lic. Mauricio Patiño González**  
Presidenta del Comité



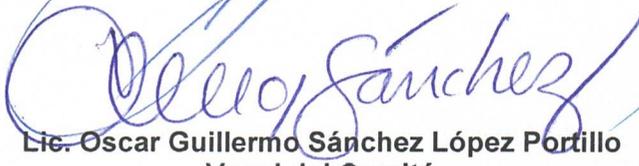
**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**  
Vocal del Comité



**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Vocal del Comité



**Lic. Manuel Fernández Olivares**  
Vocal del Comité



**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité



**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Invitado Permanente



**Mtro. Hugo Santiago Blanco León**  
Secretario Técnico

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

<b>Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</b>		
Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2021.	Reservada.	-Datos técnicos.